



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Niega Emplazamiento
Ordena Oficiar y Expedir Certificación
Proceso: Verbal Especial – Responsabilidad Civil
Demandante: Ricardo Antonio Molina Patiño
Demandados: Norbey Chavarriaga Castro y Otros
Radicado: 630013103003-2019-00346-00

Agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial que representa los intereses del extremo activo allegó memorial en el que informa que tras consulta realizada en empresas de mensajería no se está prestando el servicio para veredas o corregimientos, siendo allí en donde reside la demandada pendiente por notificar, por lo que solicita su emplazamiento o se le indique de que forma puede materializar la intimación.

Al respecto, se tiene que no se encuentran satisfechos los presupuestos necesarios para ordenar el emplazamiento de la demandada según lo consignado en el artículo 291 numeral 4 del C.G.P, razón por la que no se acoge la petición en tal sentido.

Ahora bien, en aras de impulsar el trámite, con fundamento en lo dispuesto por el parágrafo segundo del artículo 8 de la Ley 2213/2022 ordena oficiar a la E.P.S Servicio Occidental de Salud S.O.S a fin de que remita los datos actuales de contacto de la demandada Rosa Elena Añasco, en específico su dirección física y su correo electrónico.

Líbrese oficio con destino a la entidad aseguradora en mención.

Finalmente, expídase la certificación solicitada por la curadora ad litem Mónica María García García.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #120 del 05-08-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f629539b06ae8decbbaba7dde6e8064f1e66225e3a7fe36d9d759e611dbaadd

Documento generado en 04/08/2022 07:59:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>